



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

**COOPERACIÓN FINANCIERA OFICIAL ENTRE ALEMANIA Y COLOMBIA
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
(CONTRATANTE)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
(EJECUTOR TÉCNICO)**

**FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES,
Y MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONTRATACIÓN**

Objeto: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO CASA PAYÁN EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA”

Proceso: LICITACIÓN 86 MUSEO CASA PAYAN PNN GORGONA.

FORMUALRIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A continuación, se relacionan las preguntas formuladas por los interesados en el proceso y la respectiva respuesta emitida por PNNC:

OBSERVACIÓN No. 1 : Presentada por Consorcio CASA PAYAN Comunicación 10/02/25

“Aclaración 1: Referente a la experiencia solicitada dice el pliego:

Un (1) Contrato de construcción de edificación de uso institucional y/o cultural. Construido con <u>estructura en madera</u> . El área mínima de cada edificación debe ser de mínimo 340 m2.	40 Puntos
Un (1) Contrato adicional en construcción de edificación de uso institucional y/o cultural. Construido con <u>estructura en madera</u> . El área mínima de la edificación debe ser de mínimo 340 m2.	5 puntos adicionales. (45 Puntos)
Dos (2) Contratos adicionales en construcción de edificaciones de uso institucional y/o cultural. Construidos con <u>estructura en madera</u> . El área mínima de cada edificación debe ser de mínimo 340 m2.	10 puntos adicionales. (50 puntos)

Favor aclarar si los contratos solicitados deben demostrar construcción en madera en PISOS Y MUROS Y TECHOS o si por el contrario se puede acreditar construcción en madera en cualquiera de las anteriores.”

RESPUESTA No. 1:

La entidad aclara que las certificaciones de experiencia deben ser en edificaciones con estructura en madera, los acabados pueden ser en madera o en otros **materiales**.

OBSERVACIÓN No 2. Presentada por Consorcio CASA PAYAN Comunicación 10/02/25

“Aclaración 2 Favor aclarar si los contratos de otros objetos diferentes a construcción, son válidos para acreditar la experiencia solicitada tal es el caso de contratos de RESTAURACION, RECONSTRUCCION, REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Referente al personal que se debe presentar en la propuesta dice el pliego:

DIRECTOR DE OBRA DEDICACION 15%

INGENIERO ESTRUCTURAL DEDICACION 20%

INGENIERO ELECTRICO DEDICACION 10%

PROFESIONAL HIDRAULICO DEDICACION 10%

PROFESIONAL AMBIENTAL DEDICACION 20%

Aparece en el pliego la siguiente nota;

NOTA: Si el proponente participa simultáneamente en otros procesos de licitación de obras financiadas con recursos del programa ADDB FASE II que requieran personal con experiencia y perfil profesional o técnico similares a los solicitados en esta licitación, deberá presentar en cada proceso personal distinto al presentado en esta convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado durante la evaluación de los distintos procesos de licitación de obras del programa APDB FASE II.

RESPUESTA No. 2:

La entidad aclara que solo se tendrá en cuenta los contratos de construcción (obra nueva).

OBSERVACIÓN No 3. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 3:

Solicitamos que cuando los proponentes participen en varios procesos de licitación simultáneos con la entidad, se puedan presentar los mismos profesionales para los cargos que no exigen el 100% de dedicación

Tal es el caso del director de obra, ingeniero estructural, ingeniero eléctrico, profesional hidráulico y profesional ambiental los cuales claramente podrían trabajar en varios proyectos de manera simultánea sin exceder el 100% de dedicación

Por ejemplo, el director de obra que tiene un porcentaje de dedicación del 15 %, podría trabajar en seis proyectos simultáneos con patrimonio natural sin exceder el 100% de dedicación.

Como está planteado el pliego resulta difícil conseguir distintos profesionales tan especializados y con tanta experiencia para participar en varios procesos simultáneos.”

RESPUESTA No. 3:

La entidad acoge la observación de que un mismo profesional pueda ser parte de otros procesos de licitación, siempre y cuando no se supere el 100% de dedicación.

Con base en lo expuesto la entidad modificara la Nota que se encuentra en las bases de contratación en el numeral 4.1.5 según la **MODIFICACIÓN No 1 del CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES** del presente documento.



OBSERVACIÓN No 4. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 4:

En cuanto a la asignación de puntaje para personal teniendo en cuenta los años de experiencia en construcción de edificaciones solicitado en los pliegos de condiciones.

Solicito se amplíe la experiencia del personal a ofertar a construcción y/o restauración y/o reparación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento de edificaciones.

Como está planteado en los pliegos resulta difícil conseguir personal profesional que tenga experiencia de hasta 6 años sin traslapos solo en obras de construcción”

RESPUESTA No. 4 :

La entidad no acoge la observación, sin embargo, se modificará en la tabla 8. Calificación técnica de los oferentes que los profesionales no presenten la certificación de la experiencia general, según **la MODIFICACIÓN No. 2** del **Capítulo 2 MODIFICACIONES.**

OBSERVACIÓN No 5. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

Aclaración 5:

En cuanto al PROFESIONAL SISOMA solicitado dice el pliego:

Profesional Siso.	1	100 %	<u>Título profesional con posgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente.</u>	Experiencia general de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente SISO (Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional), en contratos de obras de infraestructura, en general. <u>El profesional deberá ser de procedencia y/o residente legalmente en la isla (DECRETO 2762 de 1991).</u>
-------------------	---	-------	--	--

Solicito que se acepte para el cargo un PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL eliminando en este caso el posgrado solicitado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el título como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL se obtiene después de 5 años de estudio y le da el derecho a obtener la licencia que otorga cada departamento por lo tanto está capacitado de manera integral para el cargo de residente SISO

RESPUESTA No. 5:



La entidad acoge la solicitud de incluir el profesional en salud ocupacional y se aclara que el Decreto 2762 de 1991 no aplica para este proceso. Quedando el requisito en la **MODIFICACIÓN No. 3** del **Capítulo 2 MODIFICACIONES**.

OBSERVACIÓN No 6. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 6

Solicito se elimine el requisito según el cual la procedencia del SISOMA deba ser residente de la isla teniendo en cuenta la escasa población existente en la isla Gorgona parque natural.

Resulta imposible conseguir un profesional de las características exigidas que además sea residente legal en la isla”

RESPUESTA NO. 6:

La entidad acoge la observación y se modifica de la siguiente manera:

Profesional Siso	1	100%	Título profesional con posgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente y/o profesional en salud ocupacional	Experiencia general de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (2) años como residente SISO (Seguridad Industrial y Seguridad ocupacional en contratos de obras de infraestructura en general.
------------------	---	------	---	--

Lo anterior se evidencia en la **MODIFICACIÓN No. 3** del **Capítulo 2 MODIFICACIONES**.

OBSERVACIÓN No 7. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 7

Solicito que la entidad publique el presupuesto en Excel para evitar errores en la elaboración de la propuesta económica”

RESPUESTA No 7:

La entidad no se acoge a la observación, ya que por lineamientos del cooperante KFW no se publicará el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No 8. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 8



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Solicito la publicación de los precios base de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto oficial"

RESPUESTA No. 8:

La entidad no se acoge a la observación, ya que por lineamientos del cooperante KFW no se publicará los precios base de cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No 9. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

"Aclaración 9

Solicito la publicación del cuadro de AIU que sirvió de base para la elaboración de la propuesta económica donde se discriminan los salarios del personal administrativos, impuestos, estampillas entre otros"

RESPUESTA No. 9:

La entidad no se acoge a la observación, ya que por lineamientos del cooperante KFW no se publicará el cuadro AIU.

OBSERVACIÓN No 10. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

"Aclaración 10

Solicito se nos informe sobre los diferentes impuestos y estampillas aplicables al contrato del presente proceso de licitación."

RESPUESTA No. 10:

La entidad aclara que el proponente elaborará su oferta sin considerar el pago de impuestos directos, aranceles y/o gravámenes en Colombia respecto a sus servicios, precisando su oferta a precio neto. Es importante resaltar que, por tratarse de una adquisición financiada por recursos destinados a ejecutar el proyecto Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II, registrado en APC Colombia con el código R-AO-17-4889, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania- KFW y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. Lo anterior, conforme a certificado del 20 de mayo de 2024 expedido por la agencia presidencial para la cooperación – Colombia.

OBSERVACIÓN No 11. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

"Aclaración 11

Solicito se nos informe si para el contrato del presente proceso aplica el impuesto de contribución especial"

RESPUESTA No. 11:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

La entidad aclara que el proponente elaborará su oferta sin considerar el pago de impuestos directos, aranceles y/o gravámenes en Colombia respecto a sus servicios, precisando su oferta a precio neto. Es importante resaltar que, por tratarse de una adquisición financiada por recursos destinados a ejecutar el proyecto Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II, registrado en APC Colombia con el código R-AO-17-4889, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania- KfW y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. Lo anterior, conforme a certificado del 20 de mayo de 2024 expedido por la agencia presidencial para la cooperación – Colombia.

OBSERVACIÓN No 12. Presentada por Consorcio CASA PAYAN

“Aclaración 12

Teniendo en cuenta que el máximo puntaje de la propuesta económica lo obtiene quien oferte el menor precio, solicito se establezca un porcentaje mínimo a ofertar evitando así que los proponentes propongan precios artificialmente bajos con el fin de ganarse el contrato para luego poner en riesgo el equilibrio económico sumado a competencia desleal.”

RESPUESTA No. 12:

DEFINICIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS SEGÚN LINEAMIENTOS KfW:

“Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado.

La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato”.

OBSERVACIÓN No 13. Presentada por Consorcio CASA PAYAN el 12 de febrero de 2025:

“solicito ampliar el perfil para el director y residente de obra a arquitecto constructor con el fin de no limitar la participación de los oferentes”

RESPUESTA No. 13:



La entidad no acoge la observación ya que, de acuerdo al ejercicio de planeación, adelantado por la entidad para el cargo de Director y residente de obra y por la complejidad del proyecto se hace necesario que se presente el perfil como se menciona en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No 14. Presentada por Consorcio CASA PAYAN el 12 de febrero de 2025:

En el anexo 1 de los pliegos, en el capítulo 9, el cual es el formato del balance donde se evidencian las actividades, notamos que en el AIU no se incluyó el IVA sobre la Utilidad (U).

Favor aclarar si en la propuesta económica se debe incluir el IVA sobre la utilidad"

RESPUESTA No. 14:

DEFINICIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS SEGÚN LINEAMIENTOS KfW:

“Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado.

La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato”.

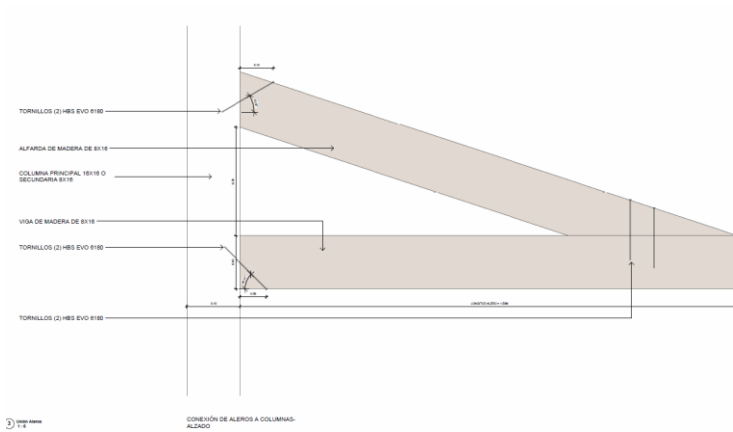
OBSERVACIÓN No 15. Presentada por Consorcio CASA PAYAN:

Aclaración 2

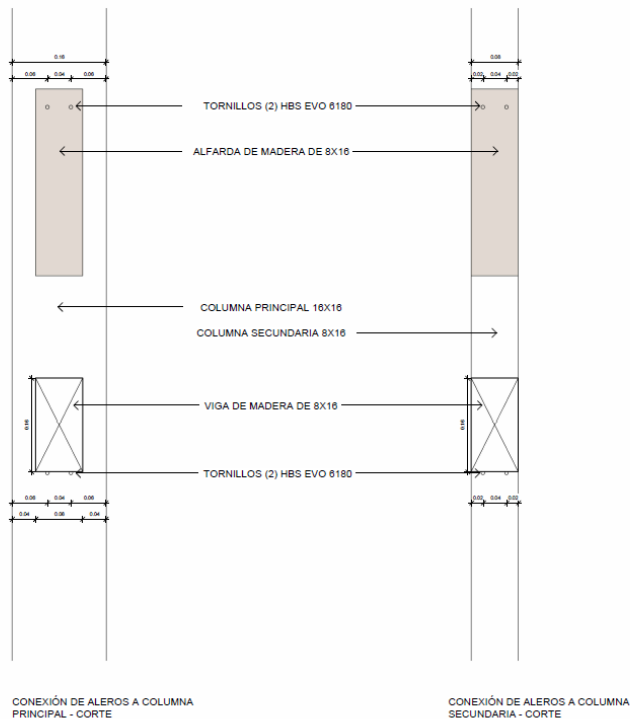
- Ítem 2.10.8 Unión remate de alero: en la página 79 del Anexo "Estudios y diseños" se encuentran los detalles de uniones de elementos en madera, sin embargo, la unión que respecta a este ítem no se encuentra, de igual forma en la página 95 la especificación técnica es muy general para todos los ítem del subcapítulo 2.10 y por tanto no ha sido posible calcular el costo de esta actividad.”.

RESPUESTA No. 15:

La entidad adjunta imagen del detalle solicitado.



La entidad aclara que las especificaciones del subcapítulo 2 .10 se ubican a partir de la pág. 15 de las especificaciones técnicas, adicionalmente se pueden consultar en la memoria de cálculo estructural los detalles de conexión evaluados; y los detalles constructivos en los planos EST-CP-201 y EST-CP-204



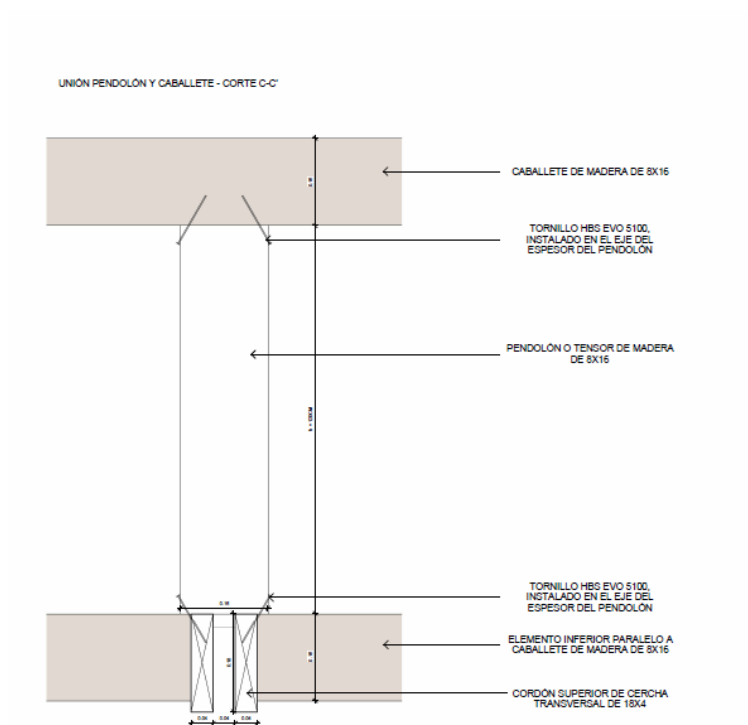
OBSERVACIÓN No 16. Presentada por Consorcio CASA PAYAN:

“Aclaración 3

- 2.10.9 Unión elementos de techo a pendolón: en la página 79 del Anexo "Estudios y diseños" se encuentran los detalles de uniones de elementos en madera, sin embargo, la unión que respecta a este ítem no se encuentra, de igual forma en la página 95 la especificación técnica es muy general para todos los ítem del subcapítulo 2.10”

RESPUESTA No. 16 :

La entidad adjunta imagen del detalle solicitado.



La entidad aclara que las especificaciones del subcapítulo 2.10 se ubican a partir de la pág. 15 de las especificaciones técnicas, adicionalmente se pueden consultar en la memoria de cálculo estructural los detalles de conexión evaluados; y los detalles constructivos en los planos EST-CP-201 y EST-CP-204.

OBSERVACIÓN No 17. Presentada por Consorcio CASA PAYAN:

“Aclaración 4



- 7.2 Estantería de madera recuperada, incluye laca y reposición de piezas de madera si es necesario: no se tiene en planos ni en especificaciones técnicas el detalle, imágenes, tamaño, tipología y alcance de esta actividad para poder calcular el costo de esta."

RESPUESTA No. 17:

La entidad aclara que, para el detalle de la estantería de madera recuperada, que incluye la laca y la reposición de piezas de madera si es necesario, por favor remitirse a los detalles arquitectónicos donde este ítem está documentado.

OBSERVACIÓN No 18. Presentada por Consorcio CASA PAYAN:

"Aclaración 5

- 8.4 rejilla en acero inoxidable: no se tiene en planos ni en especificaciones técnicas el detalle, imágenes, tamaño, tipología y alcance de esta actividad para poder calcular el costo de esta."

RESPUESTA No. 18:

La entidad aclara que el detalle de la rejilla en acero inoxidable, así como su calibre, están indicados en el corte por fachada del proyecto arquitectónico y en la planta general.

OBSERVACIÓN No 19. Presentada por Consorcio CASA PAYAN:

"Aclaración 6

- 8.5 Escalera de concreto: no se tiene en planos ni en especificaciones técnicas el detalle, imágenes, tamaño, tipología y alcance de esta actividad para poder calcular el costo de esta."

RESPUESTA No. 19:

La entidad aclara que el detalle constructivo de la escalera en concreto está documentado en el corte por fachada y en la planta general. Por favor, remitirse a esta información.

OBSERVACIÓN No 20. Presentada por SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG S.A.S Correo 6 de febrero 2025

"con el fin de presentar una propuesta acorde a la invitación solicitamos la siguiente información

- planos arquitectónicos
- planos eléctricos
- planos estructurales con los detalles de la estructura en madera, así como los anclajes



en formato DWG”

RESPUESTA No. 20:

La entidad acoge la observación y se publicaran los planos en formato DWG.

OBSERVACIÓN No 21. Presentada por T&C INGENIEROS

“1. Con la experiencia general también se puede acreditar la experiencia específica si contiene las características mínimas en cuanto área y estructura en madera?”

RESPUESTA No. 21:

La entidad aclara que la experiencia general corresponde a Contratos de construcción de edificación de uso institucional y/o cultural. Construido con estructura en madera. El área mínima de cada edificación debe ser de mínimo 340 m2.

OBSERVACIÓN No 22. Presentada por T&C INGENIEROS

“2.En la experiencia general indican “Experiencia en ejecución de contratos similares al objeto del contrato” esto incluye que dentro del objeto se encuentre edificaciones de uso cultural y/o institucional?”

RESPUESTA No. 22:

La entidad aclara que la experiencia general corresponde a Contratos de construcción de edificación de uso institucional y/o cultural. Construido con estructura en madera. El área mínima de cada edificación debe ser de mínimo 340 m2.

OBSERVACIÓN No 23. Presentada por T&C INGENIEROS

“3. Respecto a la experiencia específica, solicitamos a la entidad que el objeto esté relacionado en la construcción de edificaciones institucionales y/o culturales y que dentro de sus actividades se encuentre enmarcado actividades de estructura en madera, es decir, sea válida la experiencia si en el objeto no se encuentra la palabra “estructura en madera”.

RESPUESTA No. 23:

La entidad aclara que la estructura en madera se puede validar, ya sea con el objeto relacionado o las actividades contractuales.

OBSERVACIÓN No 24. Presentada por T&C INGENIEROS

“4. Considerar e incluir dentro de la experiencia específica se encuentren actividades con estructura en madera y/o Guadua, ya que la guadua contiene un sistema constructivo muy similar al de la madera.”

RESPUESTA No. 24:

La entidad aclara que solo se tendrá en cuenta actividades con estructura en madera.



OBSERVACIÓN No 25. Presentada por Corporación Grupo Empresarial ASES

“OBSERVACIÓN 1: En la forma de pago mencionan un anticipo del 20% , y en las garantías dicen que una cuantía equivalente al 50% del valor del mismo, es decir que solo amparamos el 50% de lo que le dan de anticipo??

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Para proteger a la entidad de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, o por el incorrecto uso, por parte del CONTRATISTA, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo, en cuantía equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.**

4. **De Estabilidad y Calidad de la Obra.** Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, **en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más, a partir de la entrega formal de la obra.**

RESPUESTA No. 25:

Se corregirán las bases aclarando que el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser por 100% del valor del anticipo entregado. **La MODIFICACIÓN 4 del Capítulo 2 MODIFICACIONES**, evidencia la corrección.

OBSERVACIÓN No 26. Presentada por Corporación Grupo Empresarial ASES

“OBSERVACIÓN 2: El amparo de estabilidad de la obra lo piden por duración del contrato y 5 años más, por políticas de las compañías no es posible ampararlo de esta forma, Se requiere que se modifique dicha cobertura para que quede de la siguiente forma: CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA”

RESPUESTA No. 26:

A lugar. Se corregirán las bases en el sentido indicado. En la **MODIFICACIÓN No 5. DEL CAPITULO 2 MODIFICACIONES** del presente documento.

OBSERVACIÓN No 27. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

1. *“Favor especificar si los muros del museo son de madera inmunizada, los pliegos no los especifican”*

RESPUESTA No. 27:

La entidad aclara que, si son muros en madera inmunizada, se sugiere ver los planos.

OBSERVACIÓN No 28. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero



“Los estudios y diseños referencian información que se evidencia en el presupuesto y APU anexos a los estudios y diseños, por lo anterior se requiere que publiquen el presupuesto y APUs generados con la consultoría”.

RESPUESTA No. 28:

La entidad no se acoge a la observación, ya que por lineamientos del cooperante KFW no se publicará el presupuesto oficial ni APUs.

OBSERVACIÓN No 29. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

“¿Cuál es el sitio establecido en los estudios y diseños para la compra de madera inmunizada?”.

RESPUESTA No. 29:

La entidad aclara que no se direcciona el sitio de compra de ningún material, esto debe ser propuesto por el constructor.

OBSERVACIÓN No 30. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

“¿Cuál es el sitio para la disposición final de escombros?, toda vez que en los estudios y diseños no lo indican, y por eso se requiere el presupuesto y APUs generados por la consultoría”.

RESPUESTA No. 30:

Se asumió que la disposición final de los escombros será en Buenaventura. Con los funcionarios de Parques se acordó que la disposición será mixta:

-Los materiales biodegradables se dejarán en la isla mediante un plan de manejo acordado con el constructor.

-Los materiales a retirar serán llevados a la ciudad de Buenaventura.

Adicional se aclara que los KG para disposición final son 3.300 kg.

Con esta aclaración se realiza la **MODIFICACIÓN No 6.** Del **CAPITULO No. 2 MODIFICACIONES**, en el cual se modifica el Anexo 10 Estructura propuesta económica (en Pesos Colombianos).

OBSERVACIÓN No 31. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

1.“En el caso de los proponentes plurales (consorcios) ¿los indicadores financieros, operacionales y la experiencia de capacidad residual, estos se evalúan como la suma de los indicadores de cada participante o se califica a cada uno individual?”

RESPUESTA No. 31

La evaluación se realiza de acuerdo a la sumatoria de los resultados individuales de cada integrante del consorcio. Eso significa que no es necesario que cada integrante del



consorcio cumpla individualmente, sino que el cumplimiento se evalúa de manera conjunta de acuerdo a los porcentaje de participación de cada miembro en el consorcio.

OBSERVACIÓN No 32. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

2. "¿Es posible considerar el uso de tejas tipo sándwich de 30mm para la cubierta?, las tipo sándwich de 60mm son escasas en el mercado".

RESPUESTA No. 32

La entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No 33. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

3"Evaluar la utilización de elementos en madera 0,14x0,14 debido a que las que son de sección 0,16x0,16 no son comunes".

RESPUESTA No. 33

La entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No 34. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

4."Detallar en el anexo técnico los ensayos de laboratorio requeridos según las actividades previstas en obra".

RESPUESTA No. 34

La entidad aclara que en cada ítem de las especificaciones técnicas se especifica cuáles requieren ensayos de laboratorio, ya sean probetas de resistencia de concreto, y certificaciones de los materiales de acuerdo a las normas Nsr 10 Titulo i, titulo G y Titulo C.

OBSERVACIÓN No 35. Presentada por Grupo ases Visita de Obra 18 de febrero

5"Detallar requerimientos de SST (equipos, herramientas, personal). En caso de no encontrar profesional SST nativo o residente legal de la isla como se subsana?".

RESPUESTA No. 35

La entidad acoge la observación y se modifica de la siguiente manera:

Profesional Siso	1	100%	Título profesional con posgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente y/o profesional en salud ocupacional	Experiencia general de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (2) años como residente SISO (Seguridad Industrial y Seguridad ocupacional)
------------------	---	------	---	--



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

				en contratos de obras de infraestructura en general.
--	--	--	--	--

Cordialmente,
ADQUISICIONES KFW APDB
5 de marzo de 2025